



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower

NIT: 892400038-2

DECRETO 0453

(28 DIC 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN AJUSTES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y CONTRACRÉDITOS Y CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021".

El Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 199 compiladas en el Decreto 111 de 1996, y la Ordenanza 001 de 1997,

CONSIDERANDO

Que mediante la Ordenanza 008 del 19 de noviembre de 2020, se aprueba el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropriaciones para la Vigencia Fiscal de 2021 del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que mediante el Decreto 0393 del 15 de diciembre de 2020 se liquida el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropriaciones para la Vigencia Fiscal de 2021 del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que mediante las ordenanzas 005 del 1 de septiembre de 2021 y Ordenanza 010 de 27 de diciembre de 2021, se aprueba adiciones al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropriaciones para la Vigencia Fiscal de 2021 del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y tal adición se incorpora al Presupuesto mediante el Decreto 0355 del 07 de septiembre de 2021.

Que el Artículo 60 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Ordenanza 001 de 1997) establece que *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no afecten en cada sección del Presupuesto el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda y los gastos de inversión aprobadas por la Asamblea Departamental se harán por resolución, y dicho acto administrativo requerirá para su validez la aprobación del Gobernador y la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión también se requerirá de concepto previo favorable del Departamento Administrativo de Planeación."*

Que en la Sentencia 772 de 1998 de la Corte Constitucional, al analizar los traslados presupuestales internos que pueden ser efectuados por las autoridades administrativas dijo: "De acuerdo con la regulación orgánica de presupuesto, contenida en el correspondiente Estatuto y sus normas reglamentarias, cuando se trata de traslados presupuestales internos, esto es de operaciones a través de las cuales '...simplemente se varía la destinación del gasto entre numerales de una misma sección (rubros presupuestales de una misma entidad), el jefe del organismo o la Junta o consejo directivo si se trata de un establecimiento público del orden nacional, están autorizados para hacerlo mediante resolución o acuerdo respectivamente'. Habilitar a las autoridades administrativas de las mismas para efectuarlos, tal como lo hizo el legislador a través de la norma impugnada, en nada contraría el ordenamiento superior."

Esta facultad otorgada a las entidades para hacer traslados es la misma que se reconoce a las autoridades administrativas en el artículo 34 del Decreto 568 de 1996 que dice: "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se harán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

"Estos actos administrativos requieren para su validez de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Nacional-. Si se trata de gastos de inversión se requerirá además del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación. El Departamento Nacional de Planeación al conceptuar sobre modificaciones al anexo del decreto de liquidación financiados con recursos del crédito externo verificará que dicha modificación se ajusta al objeto estipulado en los respectivos contratos de empréstito. La Dirección General del Presupuesto enviará copia de los actos administrativos a la Dirección General del Tesoro a fin de hacer los ajustes en el Programa Anual de Caja que sean necesarios."

Que es necesario modificar la distribución interna de los recursos que conforman la "Sistema General de Participaciones del Sector Educación para CALIDAD", los cuales no modifican el valor total del proyecto que se financia, sino solamente la composición de sus fuentes de financiación.

Que es necesario hacer modificaciones al agregado de Gastos de Funcionamiento de la Sección correspondiente a la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Estas modificaciones no afectan el monto total de la apropiación asignada a la sección y tampoco afectan el monto total asignado a sus gastos de funcionamiento.

Que es necesario hacer modificaciones al agregado de Gastos de Inversión de la Sección correspondiente a la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Estas modificaciones no afectan el monto total de la apropiación asignada a la sección y tampoco afectan el monto total asignado a sus gastos de inversión. Para ello se cuenta con el concepto previo emitido por la Secretaría de Planeación expresado en el memorando 1378 del 28 de diciembre de 2021 para la Secretaría de Desarrollo Social.

BPIN	PROYECTO	ESTADO
2020002880055	CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DÍA PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE SAN LUIS Y LA LOMA SAN ANDRÉS	Registrado

Estos proyectos a los cuales se les acreditaran recursos se encuentran registrados en el Banco de Proyectos.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho

DECRETA

ARTICULO 1º. Modificar la composición interna del recurso "Sistema General de Participaciones del Sector Educación para CALIDAD" mediante la siguiente distribución:

	AFORO INICIAL	MODIFICACION	AFORO FINAL
SGP CALIDAD	\$ 1,150,000,000	\$ 0	\$ 1,150,000,000
CALIDAD MATRICULA	\$ 850,000,000	menos \$ 222,301,776	\$ 627,698,224
CALIDAD GRATUIDAD	\$ 300,000,000	más \$ 222,301,776	\$ 522,301,776

ARTÍCULO 2°: Contracredítese del Presupuesto de Gastos o Apropriaciones para la vigencia fiscal 2021, por la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 851,301,776.00), los siguientes rubros:

CÓDIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
03 -	GOBERNACION		\$ 629,000,000.00
03 - 1 -	FUNCIONAMIENTO		\$ 369,000,000.00
03 - 1 - 1 -	GASTOS DE PERSONAL		\$ 230,000,000.00
03 - 1 - 1 1 -	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA		\$ 184,000,000.00
03 - 1 - 1 1 1 - 200	Sueldo Personal de Nómina	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 152,000,000.00
03 - 1 - 1 1 2 - 200	Horas Extras y Días Festivos	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 20,000,000.00
03 - 1 - 1 1 7 - 200	Prima o Subsidio de Alimentación	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 2,000,000.00
03 - 1 - 1 1 11 - 200	Prima de Vacaciones	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 7,000,000.00
03 - 1 - 1 1 16 - 200	Auxilio de Transporte	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 1,000,000.00
03 - 1 - 1 1 20 - 200	Bonificación Recreacional	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 2,000,000.00
03 - 1 - 1 2 -	CONTRIBUCIONES A LA NÓMINA - SECTOR PRIVADO		\$ 13,000,000.00
03 - 1 - 1 2 5 - 200	Cajas de Compensación Familiar	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 13,000,000.00
03 - 1 - 1 3 -	CONTRIBUCIONES A LA NÓMINA - SECTOR PÚBLICO		\$ 4,000,000.00
03 - 1 - 1 3 1 - 200	Fondos de Cesantías	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 3,000,000.00
03 - 1 - 1 3 4 - 200	Administradoras de Riesgos Profesionales	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 1,000,000.00
03 - 1 - 1 4 -	APORTES DE LEY		\$ 28,000,000.00
03 - 1 - 1 4 1 - 200	SENA - Servicio Nacional de Aprendizaje	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 3,000,000.00
03 - 1 - 1 4 2 - 200	ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 16,000,000.00
03 - 1 - 1 4 3 - 200	ESAP - Escuela Superior de Administración Pública	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 3,000,000.00
03 - 1 - 1 4 4 - 200	Escuelas Industriales del Estado	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 6,000,000.00
03 - 1 - 1 5 -	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		\$ 1,000,000.00
03 - 1 - 1 5 8 - 200	Otros Servicios Personales Indirectos - Cárcel	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 1,000,000.00
03 - 1 - 2 -	GASTOS GENERALES		\$ 139,000,000.00
03 - 1 - 2 2 -	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		\$ 139,000,000.00
03 - 1 - 2 2 1 -	Viáticos y Gastos de Viaje		\$ 35,000,000.00
03 - 1 - 2 2 1 1 - 200	Viáticos y Gastos de Viaje	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 25,000,000.00
03 - 1 - 2 2 1 2 - 200	Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 10,000,000.00
03 - 1 - 2 2 2 -	Servicios Públicos		\$ 54,000,000.00
03 - 1 - 2 2 2 3 - 150	Servicios Públicos - Alumbrado Público CSF	IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO	\$ 54,000,000.00
03 - 1 - 2 2 3 - 200	Comunicación y Transportes	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 10,000,000.00
03 - 1 - 2 2 7 - 200	Mantenimiento	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 40,000,000.00
03 - 3 -	INVERSIÓN		\$ 260,000,000.00
03 - 3 - 6 -	SECTOR CULTURA		\$ 160,000,000.00
03 - 3 - 6 1 - 120	2020002880111 - FORTALECIMIENTO A EMPRENDIMIENTOS Y PROYECTOS REGIONALES PARA EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA SAN ANDRÉS	ESTAMPILLA CULTURA PRO	\$ 160,000,000.00

0453

CÓDIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
03 - 3 - 19 -	SECTOR GRUPOS DE POBLACIÓN CON PROTECCIÓN ESPECIAL		\$ 100,000,000.00
03 - 3 - 19 14 - 201	2020002880002 - APOYO ATENCION Y APOYO INTEGRAL A LA MUJER Y A LA EQUIDAD DE GÉNERO. SAN ANDRES	RB INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 100,000,000.00
04 -	FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL		\$ 222,301,776.00
04 - 3 -	INVERSIÓN		\$ 222,301,776.00
04 - 3 - 2 -	SECTOR EDUCACION		\$ 222,301,776.00
04 - 3 - 2 3 -	CALIDAD EDUCATIVA		\$ 222,301,776.00
04 - 3 - 2 3 5 - 980	2019002880021 - FORTALECIMIENTO, AMPLIACION DE COBERTURA Y GRATUIDAD DE MATRICULA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	SCP EDUCACION - CALIDAD EDUCATIVA (CSF)	\$ 222,301,776.00
TOTAL CONTRACRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS			\$ 851,301,776.00

ARTICULO 3°. Acredítese del Presupuesto de Gastos o Apropriaciones para la vigencia fiscal 2021, por la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 851,301,776.00), los siguientes rubros:

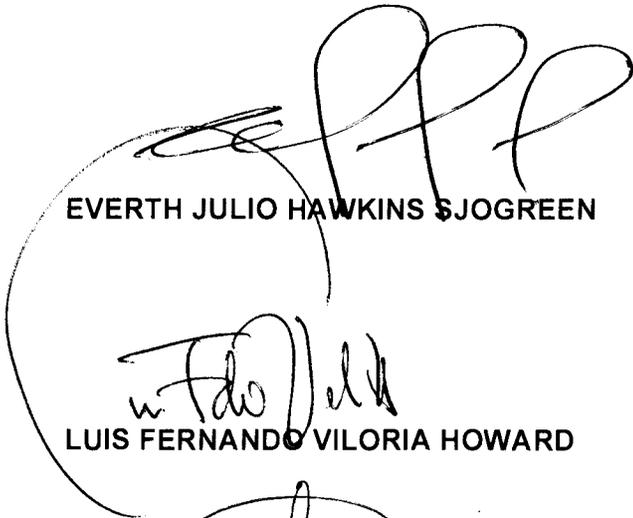
CÓDIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
03 -	GOBERNACION		\$ 629,000,000.00
03 - 1 -	FUNCIONAMIENTO		\$ 369,000,000.00
03 - 1 - 1 -	GASTOS DE PERSONAL		\$ 369,000,000.00
03 - 1 - 1 1 -	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA		\$ 271,000,000.00
03 - 1 - 1 1 4 - 200	Gastos de Representación	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 6,000,000.00
03 - 1 - 1 1 5 - 200	Bonificación por Servicios Prestados	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 9,500,000.00
03 - 1 - 1 1 6 - 200	Prima de Navidad	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 1,500,000.00
03 - 1 - 1 1 8 - 200	Prima Técnica	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 40,000,000.00
03 - 1 - 1 1 9 - 200	Prima de Servicios	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 4,000,000.00
03 - 1 - 1 1 10 - 200	Prima o Incremento Por Antigüedad	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 159,000,000.00
03 - 1 - 1 1 15 - 200	Vacaciones	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 36,000,000.00
03 - 1 - 1 1 21 - 200	Bonificación de Dirección	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 15,000,000.00
03 - 1 - 1 2 -	CONTRIBUCIONES A LA NÓMINA - SECTOR PRIVADO.		\$ 13,000,000.00
03 - 1 - 1 2 3 - 200	Empresas Promotoras de Salud	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 13,000,000.00
03 - 1 - 1 3 -	CONTRIBUCIONES A LA NÓMINA - SECTOR PÚBLICO		\$ 85,000,000.00
03 - 1 - 1 3 2 - 200	Fondos de Pensiones	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 85,000,000.00
03 - 3 -	INVERSIÓN		\$ 260,000,000.00
03 - 3 - 19 -	SECTOR GRUPOS DE POBLACIÓN CON PROTECCIÓN ESPECIAL		\$ 100,000,000.00
03 - 3 - 19 4 - 200	2020002880055 - CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DÍA PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE SAN LUIS Y LA LOMA SAN ANDRÉS	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 100,000,000.00
03 - 3 - 71 -	TRANSFERENCIAS DE INVERSION		\$ 160,000,000.00

CÓDIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
03 - 3 - 71 1 - 120	Municipio de Providencia	ESTAMPILLA PRO CULTURA	\$ 160,000,000.00
04 -	FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL		\$ 222,301,776.00
04 - 3 -	INVERSIÓN		\$ 222,301,776.00
04 - 3 - 2 -	SECTOR EDUCACION		\$ 222,301,776.00
04 - 3 - 2 3 -	CALIDAD EDUCATIVA		\$ 222,301,776.00
04 - 3 - 2 3 5 - 981	2019002880021 - FORTALECIMIENTO, AMPLIACION DE COBERTURA Y GRATUIDAD DE MATRICULA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	SGP EDUCACION - CALIDAD GRATUIDAD (SSF)	\$ 222,301,776.00
TOTAL CRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS			\$ 851,301,776.00

ARTICULO 4°: El presente Decreto rige a partir de su sanción y promulgación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

El Gobernador


EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN

El Secretario de Hacienda


LUIS FERNANDO VILORIA HOWARD

El Jefe de Presupuesto


ELKIN JOSE GRAU ROJANO

Preparó: E Grau
Revisó: OAJ
Archivó: P Bryan